

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Canalizo", de la que son propietarios don Emilio Herráez García y don Victoriano de la Plaza Fernández, sita en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, de una extensión superficial de 7,97,50 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, fincas de don Sandalio Ventura y don Rufo Rubio.

Sur, dehesa de "Navalquejigo".

Este, fincas de don Sandalio Ventura y don Rufo Rubio.

Oeste, fincas de don Ladislao Ventura y don Julián de la Plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.820)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE LA OPOSICION PARA PROVEER 70 PLAZAS DE MEDICOS SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base décimoprimer de la convocatoria, por el presente se convoca a todos los opositores admitidos para el día 4 del próximo mes de noviembre, a las siete de la tarde, en el Salón de Tapices de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 4), los que irán siendo llamados por el Tribunal para que, personalmente, hagan entrega de la Memoria y relación de méritos a que se refiere el primer ejercicio de la oposición.

Dicha Memoria, que deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones, y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de cincuenta cuartillas, tendrá que estar debidamente cosida y firmada por el opositor.

Asimismo se pone en conocimiento de los opositores que el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar en los ejercicios que no puedan celebrarse

conjuntamente, se verificará antes de dar comienzo el ejercicio.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Secretario del Tribunal, José Leal.
(O.—66.710)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO "PELUQUERIA DE SEÑORAS"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito por las representaciones Económica y Social del grupo PELUQUERIAS DE SEÑORAS, y

Resultando:

1.º Que por la Delegación Sindical Provincial fué remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del referido Convenio, que fué acordado el día 12 de julio de 1966, acompañado de informe favorable del Delegado Sindical Provincial.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha emitido su informe expresando que en el mismo Convenio no existe precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente han sido observadas las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Que el artículo 26 contiene declaración de las partes de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a

que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas,

ACUERDA

1.º Aprobar el texto del Convenio Sindical Colectivo del Grupo PELUQUERIA DE SEÑORAS.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL SUBGRUPO DE PELUQUERIAS DE SEÑORAS, ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, siendo las veinte horas del día 12 de julio de 1966, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de "Peluquerías de Señoras", bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Presidente Magistrado del Convenio, con el asesoramiento de don Eduardo Abad Blanco, Letrado-Asesor de la Organización Sindical y del Convenio, actuando de Secretario el que lo es de dicho Convenio, don Tomás García Merino.

De una parte, en representación de la Sección Económica, concurren don Angel Blanco García, don Justo Moreno Iglesias y don Antonio Sáenz de Tejada.

Y de otra parte, los representantes de la Sección Social del mismo Subgrupo, concurren don Luis Muñoz Tetilla, don Daniel Pedroche y don Vidal Pérez de la Fuente.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo será de aplicación a Madrid y su provincia, y afectará a todas las Empresas dedicadas a la actividad de "Peluquerías de Señoras", teniendo vigor y surtiendo plenos efectos a partir del próximo primero de agosto del corriente año 1966. Teniendo una duración el mismo de dos años, contados desde la fecha de su entra-

da en vigor, entendiéndose prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma con tres meses de antelación, al menos, a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 2.º También afectará el presente Convenio a todas aquellas Empresas que su actividad sea la de "Peluquerías de Señoras", aunque se encuentren ubicadas dentro de otra Empresa que sea de distinta actividad, tales como Hoteles, Piscinas, Residencias, Sanatorios, etc., etc.

CAPITULO II

SALARIOS

Artículo 3.º Se estipula por el presente Convenio que el salario mínimo diario que tienen que percibir los productores de las Empresas dedicadas a la actividad de "Peluquerías de Señoras", será el siguiente:

INICIAL

	Pesetas
Oficial u Oficiala de 1.ª...	80,—
Oficial u Oficiala de 2.ª...	50,—
Oficial u Oficiala de 3.ª...	30,—

Artículo 4.º En cuanto al salario mínimo garantizado que percibirán dichos productores, serán los siguientes:

GARANTIZADO

	Pesetas
Oficial u Oficiala de 1.ª...	120,—
Oficial u Oficiala de 2.ª...	80,—
Oficial u Oficiala de 3.ª...	60,—
Aprendices de 3.º y 4.º año ...	48,—
Aprendices de 1.º y 2.º año ...	25,—

CAPITULO III

PARTICIPACION EN LOS INGRESOS

Artículo 5.º Se acuerda que la participación de los Oficiales Peluqueros, de ambos sexos, en los ingresos brutos estará constituida de la siguiente forma:

Los Oficiales u Oficialas de 1.ª y 2.ª percibirán el trece por ciento (13 %) sobre el salario inicial, y siempre y cuando el trabajo sea realizado por ellos, dándoles el tres por ciento (3 %) de ese trece al Oficial u Oficiala de 3.ª, si éstos le hubiesen ayudado en el mismo trabajo realizado.

Artículo 6.º Asimismo se acuerda por la Comisión Deliberadora, que si con estos tantos por ciento no se cubriese el salario garantizado que el productor debe percibir diariamente, la diferencia será abonada por la Empresa donde preste sus servicios.

CAPITULO IV

VACACIONES Y GRATIFICACIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 7.º Se acuerda que todos los productores de las diversas categorías

profesionales disfrutará de unas vacaciones retribuidas de quince días naturales, abonándose las mismas de acuerdo con el salario garantizado que se establece en este Convenio, más un día, a partir del tercer año consecutivo en la Empresa, hasta un máximo de veinte días.

Artículo 8.º Las gratificaciones extraordinarias del 18 de Julio y Navidad serán abonadas por las Empresas a todos los productores a razón de quince días por cada una de ellas.

Artículo 9.º Tanto las vacaciones anuales como las gratificaciones extraordinarias expresadas, como asimismo los domingos y días festivos, se computarán a razón del salario garantizado del presente Convenio.

Estos conceptos serán prorrateables, por partes proporcionales, según la fecha de ingreso y cese del trabajador en la Empresa.

CAPITULO V

PLANTILLA DE PERSONAL

Artículo 10. Se acuerda por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo que en la plantilla de personal para una Peluquería de Señoras será obligatorio, como mínimo, el siguiente personal: Un Oficial u Oficiala de 1.ª ó 2.ª, un Oficial u Oficiala de 3.ª y un Aprendiz o Aprendiz, y como máximo: Dos Oficiales u Oficiales de 3.ª y tres Aprendices o Aprendiz, por Oficial u Oficiala de 1.ª ó 2.ª

Artículo 11. Si cualquier productor de las categorías inferiores ascendiese de categoría y quisiera continuar en la misma Empresa donde presta sus servicios, y no hubiese plaza vacante en la misma, continuará en su misma categoría que presta servicio hasta que hubiese vacante, que sería cubierta por dicho productor.

Artículo 12. En aquellas Empresas donde el propietario no fuese profesional o no estuviese al frente del negocio, será obligatoriamente necesario tener un Oficial Mayor; este cargo tan sólo podrá ser ocupado por Oficiales u Oficiales de primera y segunda categoría. El Oficial Mayor, además de los salarios anteriores, percibirá un quince por ciento (15 %) de los ingresos brutos de la Empresa.

Artículo 13. El Oficial Mayor, en el momento de su cese en la Empresa en que viene prestando sus servicios, y durante el tiempo que esté vacante la misma, la Empresa viene obligada, según el artículo 8.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo y de la Orden ministerial del mismo ramo de fecha 2-4-63, de distribuir entre el resto del personal el salario que tenía asignado en el momento de producirse el referido cese.

Artículo 14. Aquellos productores que hubieran realizado el aprendizaje completo, pasarán automáticamente a Oficiales u Oficiales de 3.ª, y al año de ejercer dicha categoría pasarán a Oficiales u Oficiales de 2.ª, siendo necesario justificarlos por medio de las liquidaciones de los Seguros Sociales los cinco años de profesión.

Artículo 15. Las Aprendiz, que presten servicios en las "Peluquerías de Señoras" podrán elegir la especialidad de Manicura, siempre y cuando en la Empresa donde preste sus servicios exista una Manicura titular.

Artículo 16. Los familiares de los propietarios de Peluquerías de Señoras que se encuentren debidamente censados en los Organismos profesionales del Ramo, en el momento de la publicación del presente Convenio, serán reconocidos con la categoría de Oficiales u Oficiales de segunda, siempre que tengan cumplidos los dieciocho años de edad.

Asimismo todos aquellos empresarios profesionales que estén censados en los mismos Organismos profesionales, serán reconocidos con la categoría de Oficiales de 1.ª, a los dos años de la publicación del presente Convenio Colectivo.

CAPITULO VI

PREMIO DE NUPCIALIDAD

Artículo 17. Estando estipulado por la Mutualidad correspondiente el premio de Nupcialidad, y dado que se tributa mensualmente a la misma para dicho fin, se acuerda por esta Comisión Deliberadora que, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, será abonado dicho premio de Nupcialidad con arreglo a los sueldos que existían en la Reglamentación

Nacional de Peluquerías de fecha 19-3-50, y de acuerdo con la categoría profesional que la productora tuviese en el momento de contraer matrimonio, y según los años de servicios, un mes por año, a partir del tercero, hasta un máximo de cinco mensualidades.

CAPITULO VII

CESES VOLUNTARIOS Y DESPIDOS

Artículo 18. El personal comprendido dentro de estas Normas que se proponga, en un momento dado, al cese en el servicio de la Empresa, habrá de comunicarlo al dueño o encargado de la misma con quince días de anticipación a la fecha en que haya de dejar de prestar trabajo.

Artículo 19. Aquellos productores que presten servicios en una Empresa, no podrán efectuar trabajos para otras ni tampoco trabajos particulares. Si por cualquier causa fuera demostrado que realizan estos trabajos, serán denunciados a la Inspección de Trabajo y sancionados por la misma, aparte de que podrían ser despedidos de la Empresa donde presta sus servicios, sin derecho a indemnización alguna por dicho despido.

CAPITULO VIII

UNIFORMES

Artículo 20. La prenda de uniforme, siempre que sea la tradicional o sea bata blanca, en perfectas condiciones, será por cuenta del productor o productora; si por causas ajenas a los mismos la Empresa quiere cambiar dicho uniforme, será abonado por la Empresa en un setenta y cinco por ciento (75 %) de su valor y el resto será abonado por el productor.

CAPITULO IX

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 21. Las mejoras económicas establecidas mediante el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales Unificados, Cuota Sindical ni Mutualismo Laboral, ni tampoco se computarán a efectos del Plus Familiar, pero sí a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo.

CAPITULO X

DIAS FESTIVOS CONSECUTIVOS

Artículo 22. Se acuerda por la Comisión Deliberadora que cuando existan dos días de fiestas seguidas, se cerrarán dichos días, siendo necesario que los productores trabajen una hora más el día anterior a las mismas, en compensación de dichas fiestas, y siempre y cuando sea autorizado por la Delegación Provincial de Trabajo.

CAPITULO XI

MANICURAS

Artículo 23. Las Manicuras que presten servicios en los establecimientos dedicados a "Peluquerías de Señoras" a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo Sindical, tendrán derecho a los siguientes sueldos o salarios:

INICIAL	GARANTIZADO
30,00 ptas.	60,00 ptas.

Igualmente estas productoras cobrarán por los servicios realizados el diez por ciento (10 por 100) bruto de los mismos.

Las vacaciones anuales, pagas extraordinarias, domingos y fiestas cobrarán a razón de su salario garantizado, de acuerdo con los días marcados en los artículos séptimo y octavo del presente Convenio.

CAPITULO XII

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 24. Se constituirá una Comisión de Vigilancia, que será formada por un Vocal Económico y otro Social, en el que actuará de Secretario, el Secretario Asesor del Sindicato Provincial de Actividades Diversas. La Presidencia será asumida, de manera alternativa en cada reunión, por el Vocal Económico o Social. Ambos Vocales serán elegidos libremente por el Presidente del Sindicato Provincial de entre los representantes que integraron la Comisión Deliberadora.

Artículo 25. La Comisión de Vigilancia, conocerá respecto de las dudas y re-

clamaciones que por los productores pudieran formularse, y en contra de cuyos acuerdos podrá acudir a la Delegación Provincial de Trabajo.

CAPITULO XIII

REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 26. Cada una de las representaciones Económica y Social que suscriben el presente Convenio Colectivo, ponen de manifiesto que estas estipulaciones no serán causa determinante de un alza de precios sobre los servicios.

CAPITULO XIV

SALARIO HORA PROFESIONAL

Artículo 27. A los efectos establecidos en el Decreto del 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios horas profesionales, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SB \times 12 + \text{Gratific.}$$

$$(365 \text{ d} - a - V) \times 8 \text{ horas}$$

Explicación de los signos:

- SB = Salario Base.
- D = Domingos.
- A = Abonables.
- V = Vacaciones.

Gratific. = 18 de Julio y Navidad.

Artículo 28. A los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que no es posible fijar con la debida certeza los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad que desarrollan estas Empresas de Peluquerías de Señoras.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto aprueban este Convenio Colectivo Sindical y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—4.746) (O.—66.658)

Ministerio de Educación y Ciencia

Habiendo sido aprobadas por Orden de 17 de diciembre de 1965 la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de la Escuela Normal Femenina número 1 "María Díaz Jiménez", en Islas Filipinas, 3, Madrid, de las que ha sido contratista "Empresa Mato y Alberola, S. A.", Madrid, y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, Seguros Sociales, etcétera, etcétera, lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1962 ("B. O. del Estado" del 25).

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Jefe de la Sección, Emilio Lázaro Flores.

(G. C.—4.844) (O.—66.708)

Ministerio de Educación y Ciencia

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Antonio Acero López, adjudicatario de las obras de reforma de las plantas primera y segunda de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—4.846) (O.—66.709)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones Obras Locales

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de fianza constituida por don Lino Luis Neira Vicente, para garantizar las obras de adecentamiento y mejora de la Oficina de Telégrafos en la Estación férrea Príncipe Pío de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Dirección general de Correos y Telecomunicación (Sección de Construcciones), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 1966.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—4.822) (O.—66.697)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Reparación en el Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico en el pueblo de Brunete (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos, el 12 de febrero de 1965, por el contratista de dichas obras, don Saludino Fraiz Rodríguez, mediante el depósito necesario en metálico n.º 78.543 de entrada y 294.602 de registro, por un importe de 6.598,40 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" núm. 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 28 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

(G. C.—4.824) (O.—66.699)

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de reparaciones extraordinarias del Grupo "Santo Domingo de Silos", en Pinto (Madrid), según proyecto redactado por don Ricardo Alonso Misol.

El presupuesto de subasta asciende a un millón doscientas trece mil quinientas veintinueve pesetas con catorce céntimos (1.213.521,14 pesetas), y la fianza provisional a veinticuatro mil doscientas setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos (24.270,42 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, durante días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y técnicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El Jefe Nacional de la Obra, F. Salgado Torres. (G. C.—4.823) (O.—66.698)

DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, paseo de la Reina María Cristina, núm. 15, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Gutenberg, 50-211E-49, a Gobierno Militar, 50-211E-3.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.549) (O.—66.529)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4,

Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Irún, esquina al paseo del Rey, compuesta por dos transformadores de 400 kVA., a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Príncipe Pío a "Kodak", 50A-310.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.550) (O.—66.530)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Colombia y Saco, núm. 8, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que será alimentada mediante cable desde V. de la Serna-V. Populares, 50E-480, quedando una salida de cable.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en

la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.551) (O.—66.531)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, barrio de Moratalaz, Polígono "I", E. T. XIX (frente al bloque núm. 61), con tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Moratalaz (50E-456) a Moratalaz XVI (50A-498).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electrici-

dad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.552) (O.—66.532)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

Oficina: Calle Santa Isabel, 20.—Madrid

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Recaudación contra los herederos de doña Gregoria Ramos Lucas (don José Pascual Ramos y doña Celestina Ramos Heras), del Municipio de Valdepiélagos, por el concepto de Derechos Reales, con fecha 26 de septiembre de 1966 se ha dictado la siguiente

Providencia

"Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 23 de septiembre de 1966, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores herederos de doña Gregoria Ramos Lucas, cuyo embargo se realizó por providencia de 30 de mayo de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 21 de noviembre del año en curso, a las once horas, y en el Juzgado de Paz de Valdepiélagos, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Valdepiélagos".

Bienes que se subastan

Tierra en el término municipal de Valdepiélagos, sitio "Picazo", de sesenta y nueve áreas y sesenta y cuatro áreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 69 del polígono 4, y cuyos linderos son: Norte, don Anastasio Herrador Puente; Este, don Román González Rodríguez; Sur, don Román González Rodríguez, y Oeste, doña Felisa González Pascual. Capitalizada en 975 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta: Novcientas setenta y cinco pesetas.

Tierra en el mismo término, sitio "Coronillas", de ochenta y siete áreas y cinco centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 247 del polígono 4, cuyos linderos son: Norte, don Francisco Colino Alvarez; Este, doña Trinidad Puente Ramos; Sur, don Vicente Lázaro Fresno, y Oeste, don Vicente Lázaro Fresno. Capitalizada en 2.245,80 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta: Dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Tierra en el mismo término, sitio "Cerro de la Virgen", de cuarenta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 65 del polígono 7, cuyos linderos son: Norte, don Emiliano González Puente; Es-

te, don Zacarías González Puente; Sur, don Abdón Ramos Lucas, y Oeste, doña Inocenta García Puente. Capitalizada en pesetas 2.455. Sin cargas. Valor para la subasta: Dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Tierra en el mismo término, sitio "Prado La Dehesa", de treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 42 del polígono 9, cuyos linderos son: Norte, camino Campoalbillo; Este, doña Josefa González Pascual; Sur, doña Severina Puente Ramos, y Oeste, don Marcelino Calleja González. Capitalizada en pesetas 898,40. Sin cargas. Valor para la subasta: Ochocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Tierra en el mismo término, sitio "Camino del Casar", de cuarenta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 56 del polígono 9, cuyos linderos son: Norte, don Valeriano Ramos Lucas; Este, Ayuntamiento; Sur, don Abdón Ramos Lucas, y Oeste, don Doroteo Pascual Frutos. Capitalizada en 1.123 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta: Mil ciento veintitrés pesetas.

Tierra en el mismo término, sitio "Encinilla", de veintinueve áreas y dos centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 153 del polígono 10, cuyos linderos son: Norte, don Valeriano Ramos Lucas; Este, don Ramón González Rodríguez; Sur, don Emiliano Ramos García, y Oeste, doña Emilia Puente Rubio. Capitalizada en 406,20 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta: Cuatrocientas seis pesetas con veinte céntimos.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación (calle de Santa Isabel, núm. 20, Madrid) hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En Madrid, a 27 de septiembre de 1966.—El Recaudador, Gregorio José Lejarcegui.
(G.—4.068)

Ayuntamientos

CAMPO REAL

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir para el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio durante el próximo ejercicio de 1967, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Campo Real, 4 de octubre de 1966.—El Alcalde, Mariano Rubio.

(G. C.—4.756) (O.—66.666)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, las Ordenanzas de exacciones municipales prorrogadas y la de nueva creación sobre circulación de vehículos por la vía pública que regirán para el año 1967, para oír reclamaciones.

Olmeda de las Fuentes, a 1 de octubre de 1966.—El Alcalde, S. Román.

(G. C.—4.757) (X.—3.670)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales, prorrogadas, modificadas y de nueva creación, para el ejercicio de 1967, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Las Navas de Buitrago, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde, Pablo Herranz.

(G. C.—4.758) (X.—3.671)

PUEBLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de crédito con transferencia, y haciendo uso del superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Puebla de la Sierra, 8 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Fernández Martín.

(G. C.—4.759) (O.—66.667)

DAGANZO

Se halla en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones por quince días, el acuerdo de imposición de exacciones fiscales para 1967 y sus tarifas y Ordenanzas.

Daganzo, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.760) (X.—3.672)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno la prórroga de Ordenanzas de exacciones vigentes y modificadas; la núm. 7, Licencias de apertura de establecimientos, y la núm. 24, Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), para que rijan durante el próximo ejercicio de 1967, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, 4 de octubre de 1966.—El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.

(G. C.—4.761) (X.—3.673)

CASARRUBUELOS

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las Ordenanzas fiscales, prorrogadas; las modificadas y las de nueva creación, para 1967.

Casarrubuelos, a 3 de octubre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.762) (X.—3.674)

CUBAS

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las Ordenanzas fiscales, prorrogadas; las modificadas y las de nueva creación, para 1967.

Cubas, a 4 de octubre de 1966.—El Alcalde, A. Rodríguez.

(G. C.—4.763) (X.—3.675)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que en el juicio ejecutivo seguido en el mismo por doña Avelina Navarro Gil, contra don José Luis Ponce Muñoz, en el que se despachó ejecución contra los bienes del segundo por las sumas de noventa y dos mil una pesetas con treinta y seis céntimos de principal y la de treinta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses y costas, se trabó a cubrir dichas cantidades, como de la propiedad del señor Ponce Muñoz, el piso tercero, número cinco, de la casa número cuatro de la calle de Santa Brígida, de esta capital, finca ocho mil ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad número seis de esta capital.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Eugenia Sanz Palacios, en su concepto de esposa del demandado don José Luis Ponce Muñoz, a los efectos procedentes, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.371)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del "Banco de Siero, S. A.", contra don Alberto Sánchez Sáez, se ha acordado la venta en pública subasta de los diferentes bienes inmuebles embargados a dicho demandado, por primera vez y término de veinte días; para cuyo acto se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once y media horas, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al referido tipo, y el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

Cuarta

Los títulos de propiedad y los autos, con la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría; y las cargas anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Un solar, con una extensión superficial de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pies cuadrados, en la zona edificable de "hoteles" o chalets, para veraneantes de Matelpino, en la carretera de Collado Villalba, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, valorado pericialmente en un millón ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.377)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "La Previsora Hispalense, S. A.", representada por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra don Juan Maldonado Moya, sobre reclamación de cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Juan Maldonado Moya en la calle de Lérica, número diecinueve, de Barcelona, y que son los siguientes:

Un compresor de aire marca "Aledux", de 3 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—44.375)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se siguen autos instados por el Procurador don Julián Testillao y Dardé-Reviriego, en nombre de don Vicente Traval Forcadell, sobre embargo preventivo, en los que se dictó el auto de fecha treinta y uno de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí: el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo del actor don Vicente Traval Forcadell y siempre que por el mismo se preste fianza de cualquiera de las clases que reconoce el Derecho, por la suma de veinte mil pesetas, se decreta el embargo preventivo de los bienes del demandado don Antonio Eulogio Ríos, bastante a cubrir la suma de dieciocho mil cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, importe de la letra de cambio acompañada, sirviendo este auto de mandamiento al Agente judicial y Actuario que hayan de practicarle, y no se llevará a efecto si en el acto de hacerlo pagara consignara o diere fianza bastante a responder de la suma que se reclama, y sin oír al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno.—Lo mandó y firma el señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital; doy fe.—Andrés Gallardo.—Ante mí: José María López-Orozco. (Rubricados.)

Por ignorarse el domicilio y paradero del demandado don Antonio Eulogio Ríos, por proveído de este día se han embargado como propiedad del mismo, a responder de la suma reclamada, los pisos que posee en las casas números cuatro y seis de la calle de Santiago Bernabéu, de esta capital, y sus frutos y rentas.

Y para que sirva de notificación dicho auto y embargo practicado al demandado don Antonio Eulogio Ríos, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.

(A.—44.399)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecu-

tivo seguido a instancia de don José García Oñoro y otro, contra don Francisco Blanco Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de un televisor embargado al demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de diez mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el referido aparato sale a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que el depositario del televisor es el propio demandado, don Francisco Blanco Fernández, vecino de Madrid, San Antonio de Padua, cincuenta y cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.368)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Eduardo Archaga Llantero, contra "Comercio del Automóvil, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de una máquina abonadora camexicana, marca "Mulch-Spreader", con motor "Inisconsin", embargada a la entidad demandada en este juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles, es decir, máquina abonadora, sale a subasta por segunda vez y por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que el depositario de la máquina que se subasta es don Luis Guiral Guarra, con domicilio en Madrid, Doctor Fleming, cuarenta y dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.382)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de menor cuantía número doscientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de "Administración General de Fincas, S. A.", contra don Ignacio Magro Más, en reclamación de cantidad, y en los que se dictó resolución

que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Auto. — Dada cuenta con la precedente demanda, repartida a este Juzgado... Su Señoría, ante mí, dijo: ... Se admite a trámite la demanda de menor cuantía que se articula, a la que se dará el trámite de los juicios ordinarios de dicha clase, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado don Ignacio Magro Más para que, en término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, y a la conteste, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho... Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Doy fe. — Daniel Ferrer Martín. — Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y mediante ser ignorado el actual paradero o domicilio del demandado don Ignacio Magro Más, se ha acordado notificarle y emplazarle a los fines acordados por medio de la presente, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido esta cédula en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—44.380)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número trescientos trece de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Claudio Altabe Bravo, contra don Honorato Núñez Gil y doña Julia González, vecinos de Roa de Duero, calle Cid, nueve, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad de los demandados se trabó embargo, entre otros, sobre la siguiente finca:

Rústica.—Una finca rústica en el término de Roa de Duero, donde llaman "Carra-Valera", que es tierra de caber doce fanegas en tierra de quince fanegas y seis celemines, cercada de tapia, destinada a huerta con árboles frutales, de primera y tercera calidad, con riego, equivalentes a doscientas cuarenta áreas. Que linda: al Norte, con arroyo que se dirige al molino desde el de San Andrés, por el que recibe el riego; Sur, camino de Valera a Carra-Salinería; Este, herederos de Fidel Fernández, y Oeste, con finca cuyo propietario no se consigna en título. Esta finca disfruta de una concesión de riego derivada del río Duero y otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca expresada, habiéndose señalado para su celebración el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, en que ha sido tasada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a un tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber asimismo que no ha sido suplicada previamente la falta de títulos de propiedad de la finca expresada.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—44.396)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de don Germán García Sánchez, contra don Luis Dorca Pagés, vecino de Figueras, Murallas, número siete, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad del demandado se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que puedan corresponderle en la tienda sita en los bajos de la casa número siete de la calle La Muralla, "Comestibles El Sol", de Figueras.

Un mostrador de madera, con sobre de mármol.

Estanterías de madera, sitas en la tienda, de cinco departamentos cada una.

Unas balanzas automáticas, "Mangrinyá", para pesar hasta diez kilos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día diez de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Figueras.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, y la de tres mil ciento cincuenta pesetas en cuanto a los demás bienes relacionados, cantidades ambas en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

En cuanto a los derechos de traspaso, el posible adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período de tiempo, por lo menos, al negocio ejercido por el deudor, y quedando en suspenso la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual el arrendador del local podrá ejercitar el derecho de tanteo, conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, por suplencia (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—44.388)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Frago Cruz, representado por el Procurador señor Guineá Gauna, contra don Antonio Cot Castro, "Electrohogar", se acuerda sacar a su-

basta pública, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado, que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, uno, primero, el día once de noviembre próximo, a las once y treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Tres televisores marca "Reyfra", de 23 pulgadas, 42.000 pesetas.

Tres televisores marca "Reyfra", de 19 pulgadas, 35.000.

Tres televisores marca "Kastell", de 23 pulgadas, 51.000.

Tres televisores marca "Kastell", de 19 pulgadas, 39.000.

Siete aparatos comprobadores "L. M. E." y "Fromax", 35.000.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 7.000.

Una máquina de calcular divisuma, eléctrica, 12.000.

Una máquina multicolorista, de tinta, de la marca "Ellams", 11.000.

Una furgoneta marca "Citroën", de 2 HP, matrícula B-359752, 65.000.

Total, 297.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de la planta baja de la calle de Fray Luis de León, número uno, de Mataró, propiedad de doña Francisca Rosell, que habita en el piso primero, siendo el alquiler de mil quinientas pesetas mensuales, en la suma de 40.000 pesetas.

Los bienes de carácter mueble anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Antonio Cot Castro, que tiene su domicilio en la calle de Wifredo, dieciséis, de Mataró.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso por lo que atañe al local de planta baja, hasta tanto transcurra el plazo establecido para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de igual clase que el que viene ejerciendo el demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, M. García. — Visto bueno: El Magistrado Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—44.370)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número noventa y siete del año mil novecientos sesenta y cinco, que sigue don Luis Frago Cruz, representado por el Procurador señor Guineá, contra don Eduardo Prieto, en reclamación de cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de una letra, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente embargado al ejecutado:

Dos televisores marca "Werner", modelo 110, de 19 pulgadas cada uno, números 0-15052 y 15057, tasados en quince mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Barcelona al que corresponda el diligenciado del oportuno exhorto y ante el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del Ge-

neral Castaños, a las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quince mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada y ante el Juzgado que concurra, deberá consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Eduardo Prieto, con domicilio en Barcelona, calle de Tortosa, número sesenta y seis, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.369)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos nueve de mil novecientos sesenta y cinco, que sigue "Compra, Reacondicionamiento y Venta de Vehículos, S. A." (Corvesa), representado por el Procurador señor Aragón, contra don Luis Sanderrabias de Gregorio y doña Luisa Sánchez Serrano, en reclamación de veinticuatro mil novecientas pesetas, importe de tres letras, trescientas sesenta y nueve pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en quince mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta, doble y simultáneamente, los siguientes bienes embargados en tales autos:

Casa número trece de la calle de travesía de Castellanos, de Almodóvar del Campo, y teniendo en cuenta las circunstancias de la misma, es decir, su forma de construcción y lugar en que se encuentra enclavada, ha sido tasada en treinta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Parcela de terreno situada en Pozo Loco y Armeros, dedicada al cultivo de cereal de secano, de haber veintiocho áreas y sesenta centiáreas, considerada de tercera clase, tasado su valor en renta en la suma de cinco mil setecientas ochenta pesetas.

Parcela de terreno situada en el paraje de Armeros, de haber treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, considerada de segunda clase, tasada en once mil veinticuatro pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo y en el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de cuarenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, durante los días y horas hábiles, para examen de cuantas personas lo deseen y no teniendo el rematante derecho alguno a exigir otro título.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.390)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por la Compañía Mercantil Anónima "Mateu, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra Cooperativa Industrial de Calderería y Estructuras Metálicas "Cicen", sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a la Cooperativa demandada, siguientes:

Existentes en el kilómetro 16,500 de la carretera de Madrid a Barcelona, en cobertizos y terrenos de la demandada:

Un cobertizo metálico de diez barras de hierro a cada lado como soporte, de diversos gruesos, cinco a todo lo largo para el techo y diez transversales a los mismos fines; todo ello hecho de despuntes con soldaduras en las barras, midiendo, aproximadamente, treinta y dos metros de largo por cuatro de ancho.

Nueve formas, perfil 10, de doscientos metros de largo.

Veinticinco barras, perfil de 180, de seis metros.

Quince vigas, perfil 18, de tres metros.

Una ídem, perfil 300, de seis metros.

Una ídem, perfil 260, de seis metros.

Tres ídem, perfil 340, de seis metros.

Dos trozos de perfil de 160, de tres mil doscientos metros.

Una viga ancha de 120, de cuatro metros.

Catorce vigas forma U de 80, de ocho metros.

Tres ídem forma U de 100, de ocho metros.

Tres perfiles normal de 10, de ocho metros.

Dos ídem íd. de 12, de ocho metros.

Tres montones de T, pletinas, llantas y tubos muy oxidados, con un peso, aproximado, de mil kilos.

Un tubo dos perfiles U de 120, de tres metros.

Sesenta y un enclajes con cuatro pernos y una chapa de 340 x 340.

Dos columnas soporte en forma U de 180, de tres cincuenta metros.

Cincuenta ganchos de redondo para enclajes.

Cinco paquetes con veintidós trozos ángulo, cada uno de 0,50.

Madeiras de redondo de catorce milímetros, con un peso, aproximado, de cuatrocientos kilos.

Una viga aprovechada de cuatrocientos milímetros de tres metros, con agujeros exagonales.

Tres toneladas, aproximadamente, de ángulos, muy oxidados, de cinco metros.

Otro montón de ángulos de un metro de largo, aproximadamente, con un peso de cuatrocientos kilos.

Un manojó de varillas redondas de diez y doce milímetros de grueso por cuatro metros de largo, con un peso, aproximado, de cuatrocientos kilos.

Un montón de barras, de unos seis metros de largo U.

Siete borriquetas de un metro, de material viejo.

Diversos montones de chatarra, con un peso, aproximado, de mil kilos.

Tasados estos bienes en la suma de noventa mil pesetas.

En la calle de Luis Mitjans, número veinte, en la obra propiedad de don José Miguel Cortadi:

Un elevador grúa, marca "Humsa", para setecientos kilos.

Tasado en la suma de doce mil quinientas pesetas.

En las oficinas de la Cooperativa demandada, sitas en la calle de Alcalá, número ciento dieciséis, piso quinto:

Una mesa de despacho, metálica, con cinco cajones y tapa de luna, cinco mil pesetas.

Un sillón y dos sillas metálicas, tapizadas en gris, dos mil pesetas.

Una mesa de centro, de estructura metálica y tapa de mármol, mil quinientas pesetas.

Dos butacones sin trazos, estructura de hierro, con colchonetas el asiento y respaldo color verde, tres mil pesetas.

Una lámpara de sobremesa, toda ella de metal, con pantalla también de metal, setecientas cincuenta pesetas.

Otra lámpara de sobremesa de metal, con pantalla de plástico, quinientas pesetas.

Dos mesas auxiliares metálicas con tapa de cristal y dos cajones, tres mil pesetas.

Un fichero metálico, dos mil quinientas pesetas.

Total: Ciento veinte mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día treinta y uno de octubre corriente, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el depositario de los bienes que se subastan es don Federico Rodríguez Manolín, Presidente de la Cooperativa demanda, que tiene su domicilio en la calle de Alcalá, número ciento dieciséis, piso quinto.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.393)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, a instancia de doña Rosario Ferrándiz y Alvarez de Toledo y su esposo don Fernando Fonseca Andriani, contra la Embajada del Pakistán, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Rosario Ferrándiz y Alvarez de Toledo y su esposo don Fernando Fonseca Andriani, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don José de Murga y Rodríguez y defendidos por el Letrado señor Campos, contra la Embajada del Pakistán, que se ha mantenido en los estrados del Juzgado, por lo que fué declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento referente al piso bajo izquierda de la casa número treinta y seis de la calle de Almagro, de esta capital; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida a nombre de doña Rosario Ferrándiz y

Alvarez de Toledo, contra la Embajada del Pakistán en España, y en su nombre a su Encargado de Negocios, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso bajo izquierda de la casa número treinta y seis de la calle de Almagro, de esta capital, condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y a abandonar dicha vivienda, dentro del plazo legal, previo abono por los actores de la mitad de las indemnizaciones que les correspondieren a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento de que de no haberlo así será lanzado de la misma, lanzándolo efectivamente si pasado dicho plazo no lo hiciera voluntariamente, e imponiéndole, además, las costas de este litigio.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada se le notificará por medio de edictos, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Díaz-Berrio.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Embajada del Pakistán en España, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

(A.—44.398)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en procedimiento ejecutivo número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, instado por "Industrias del Automóvil, S. A.", contra don Julio Maseda Alvarez, vecino de León, calle 24 de Abril, número tres, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el camión, marca "Mercedes Benz", matrícula M-93.894, modelo L.6.600, que se encuentra depositado en dicho demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día tres de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—44.378)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Gonzalo Fernández Espinar, Juez excedente, Secretario del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número doscientos seis de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Cúspide, Sociedad Anónima", contra los herederos de don José Sánchez Navarro y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio

Olarte Egido Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Sociedad "Cúspide, S. A.", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge y defendida por el Letrado señor Salazar Alonso; contra la viuda e hijos de don José Sánchez Navarro y demás herederos ignorados del mismo, cuya señora es mayor de edad y vecina de Málaga; don Francisco Espejo Nebot; don Trifón Martínez Zurita, de la misma vecindad, cuyas demás circunstancias no constan, y don Agustín Heredia Martín, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, todos cuyos demandados están declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Compañía de Seguros y Reaseguros "Cúspide, S. A.", debo condenar y condeno a los herederos de don José Sánchez Navarro, a que paguen solidariamente a dicha sociedad, la suma de noventa y un mil trescientas sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos. Condeno a los demandados don Francisco Espejo Nebot y don Agustín Heredia Martín, a que paguen a "Cúspide, S. A.", solidariamente con los referidos herederos, la suma de ocho mil setenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, incluídas en la suma a cuyo pago se condena a dichos herederos; y condeno al demandado don Trifón Martínez Zurita, a que le pague también la cantidad de veinticinco mil pesetas, en la misma forma y por el mismo concepto de fiadores solidarios que los anteriores. Y asimismo condeno a todos los demandados al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados rebeldes, de no pedirse la personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Olarte. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de don José Sánchez Navarro, expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar. (A.—44.373)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", contra don José Luis Mosquera Antolín, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil "Seat" 1.400 C, matrícula M-363.320.

Una máquina guillotina hidráulica, marca "Aldea", superautomática, de 136 centímetros de luz.

Otra máquina, plegadora, marca "Brehmer", tamaño 80 x 112.

Y una rotativa off-set "Neviole Invicta O. M. H.", tamaño 64 x 88.

Tasado todo en un millón seiscientos ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.389)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representada por el Procurador señor López, contra doña Josefa Jimeno Urrea y don Regino Martín Iglesias, ha acordado sacar

a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por suspensión de la anterior subasta, la siguiente finca, en término de Campo Real:

Urbana. Plaza del Palacio, número cuatro, con una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con travesía del Palacio; izquierda, casa de Jesús Gómez Martínez, y espalda, con herederos de Gregorio de Pablo García. No está inscrita. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación negativa del Registro, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.401)

CIUDAD REAL

EDICTO

Don Luis Valles Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, con el número ciento veintitrés de mil novecientos sesenta y seis, se sigue desahucio de finca rústica a instancia de la excelentísima señora doña Elisa Cendrero y de Arias, contra otro y don Rafael Palop Ruiz, vecino de Madrid, calle de Núñez de Balboa, número treinta y nueve, que no ha comparecido en los autos, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Ciudad Real, a once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el

ilustrísimo señor don Luis Valles Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido, los presentes autos de desahucio de finca rústica, por falta de pago y subarriendo, seguido en este Juzgado a instancia de la excelentísima señora doña Elisa Cendrero y de Arias, representada por el Procurador don Manuel Rodríguez Patiño y Ruiz de la Hermosa y defendida por el Letrado don Fernando Bustamante García, contra don Rafael Palop Ruiz, mayor de edad, vecino de Madrid, y contra don Gabriel Muñoz de Pablos, mayor de edad, vecino de Daimiel, representado este último por el Procurador don Francisco Serrano Gallego y defendido por don Miguel Guzmán Martínez, sin que haya comparecido el primer demandado; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Elisa Cendrero de Arias, contra don Rafael Palop y Ruiz y don Gabriel Muñoz de Pablos, debo decretar y decreto el desahucio de dichos señores, Palop Ruiz y Muñoz de Pablos, de la finca litigiosa denominada "Campomojado", sita en los términos municipales de Fernancaballero y Carrión de Calatrava, propiedad de la actora, que deberán dejar libre y expedita a disposición de dicha señora en término de veinte días, apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo verifican, todo ello con expresa condena en las costas causadas al demandado señor Palop Ruiz.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado señor Palop en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiera la notificación personal en término de cinco días, juzgándolo definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valles. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael Palop y Ruiz, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real y Madrid, en Ciudad Real, a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.400)

concepto núm. 262 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

317. Aprobar proyecto de instalación de central de calor en el Pabellón de San Vicente del Colegio de San Fernando, por un total importe de 113.822,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 229 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

318. Aprobar proyecto de instalaciones interiores de la central de calor del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 91.612,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 253 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

319. Autorizar al Arquitecto Jefe provincial para efectuar un gasto de 22.592 pesetas para adquirir ocho pilas-lavaderos, con destino al Pabellón de San Vicente del Colegio de San Fernando, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 228 del vigente Presupuesto de Gastos.

320. Aprobar nómina de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por un total importe de 137.493,62 pesetas, que se abonará con cargo al Grupo VI, "Valores Independientes del Presupuesto".

321. Aprobar nómina de indemnizaciones por salidas del personal técnico del Servicio de Arquitectura durante el primer semestre del corriente año, por un importe de 4.950 pesetas, que se abonará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

322. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico del Servicio de Arquitectura, correspondiente a obras realizadas por administración, cuyo total importe de 89.993,19 pesetas se abonará con cargo a los presupuestos respectivos de dichas obras, aprobados en su día.

(Continúan acuerdos 31 de agosto)

305. Quedar enterada de oficio del Arquitecto Jefe provincial, comunicando la adjudicación de las obras de demolición de la antigua Casa de Maternidad, a don Manuel Cañadillas.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de SEPTIEMBRE de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuídas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

8 de septiembre de 1965

FOMENTO

306. Adjudicar definitivamente a don Rogelio Criado García, en la cantidad de 7.200.200,55 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y reconstrucción de la carretera provincial de la Nacional V a Boadilla del Monte (2.ª Sección), y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

307. Adjudicar definitivamente a don Antonio Sanz Verdúñez, en la cantidad de 659.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Torres de la Alameda a Camporeal, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

308. Adjudicar definitivamente a don Juan Herranz Sanz, en la cantidad de 1.022.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal del kilómetro 47 de la Nacional de Irún, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de doña Aurora Ochandiano López de Castro, representada por el Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Juan José Aguado Montes, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado en dicho procedimiento, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

I

Bienes embargados

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de 19 pulgadas, tasado pericialmente en nueve mil pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca "Edesa", tipo 150-30, número 227.135, tasado pericialmente en seis mil pesetas.

Una cocina a gas butano, marca "Aitona", con cuatro fuegos, valorada pericialmente en mil ochocientas pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "Gasta Standard Eléctrica", valorada pericialmente en ochocientas pesetas.

Total: diecisiete mil seiscientas pesetas.

II

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña María Guardo Sánchez, en el domicilio del propio demandado, calle de Alcántara, número sesenta y dos, piso segundo derecha, de esta capital.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta: Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—44.381)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número trescientos quince de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en representación de don Juan González Santamaría, contra don Arturo Tudela Ungent, vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de España, número nueve, sobre reclamación de cantidad; y en providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor, marca "Telefunken", de 19 pulgadas, modelo Festival F. E. 124/19-T. A., núm. 9-9, núm. 944, con su correspondiente elevador, marca "Manphis", y su mesa para el mismo, nueve mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 150 litros de capacidad, esmaltado en blanco, tasado en cinco mil pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "Iberlang", dos mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta: Que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez

por ciento en efectivo del valor de dichos bienes, tasados pericialmente en dieciséis mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para que tenga lugar la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintisiete del mes de octubre actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.387)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Emilio Morán García, contra don Jesús Gómez Marcos, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Dos máquinas de coser, industriales, marca "Singer", modelo 16 K. 33, números 15640372 y 6377258, con tablero de madera y pie de hierro, en mal uso y muy deterioradas, por dos mil quinientas pesetas.

Una máquina troqueladora e inyectora para moldear plástico, a mano, sobre soporte de hierro y dos palancas, sin marca visible, y deteriorada, por dos mil pesetas.

Tres sacos y dos cajas conteniendo piezas de plástico para juguetes; una bobina de motor, suelta, gastada, y una escalera de madera con nueve peldaños, casi todo ello inservible, por ciento cincuenta pesetas.

Total, cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Sumando en junta la valoración de dichos bienes la suma de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de doña María Dolores Moragón Salvador, portera de la finca número diez de la calle de Alonso Núñez, esquina a la calle de Margaritas, de esta capital.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Gómez Marcos, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.386)

CITACION

SIGUENZA (GUADALAJARA)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 18/66, en virtud de denuncia de Juan Mendoza Claverías, contra Juan Antonio Mendoza Manzano, cuyo último domicilio manifestó ser Puerta Mayor, número 198, barrio de Orcasitas (Madrid), hoy en ignorado paradero, por lo que el señor Juez comarcal de esta ciudad ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 26 de octubre y su hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, donde concurrirán las partes asistidas de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—4.636)

(B.—2.144)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

11 de septiembre de 1965

PERSONAL

309. Declarando de abono a favor de don Agustín Hurtado Fernández-Sancho, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de Ayuda por Nupcialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y en las normas que regulan el pago transitorio de estas prestaciones, cantidad que se hará efectiva con cargo al Grupo IV de Valores Independientes del Presupuesto, sin perjuicio del derecho de la Corporación, a ser reintegrada por la Mutualidad, el importe de la expresada suma.

23 de septiembre de 1965

COOPERACION Y COORDINACION

310. Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de Casa-Ayuntamiento en Casarrubuelos, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 299.999,97 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

311. Devolver a don Julián del Apio Huerta, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 36.004,85 pesetas, que con fecha 18 de febrero de 1964 tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, para garantizar la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias en matadero "El Deleite", en Aranjuez, debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del Impuesto de Derechos Reales.

312. Devolver a don Francisco Alcalá Ruiz, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 10.000 pesetas, que con fecha 25 de septiembre de 1962 tiene constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de las obras de clínica y vivienda en Guada-

rama, debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del Impuesto de Derechos Reales.

24 de septiembre de 1965

BENEFICENCIA

313. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Petra Varela Hidalgo, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 6 de noviembre de 1956.

314. Adquirir, con destino a la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, diverso mobiliario, que será suministrado por "Industrias del Metal, S. A.", cuyo importe de 99.532,80 pesetas se declara de abono con cargo a la partida núm. 263 del vigente Presupuesto de Gastos.

315. Adquirir, por concierto directo, de conformidad con lo acordado por la Corporación en sesión de 24 de junio último, un aparato destilador de agua, con destino a los Servicios Farmacéuticos, en el precio de 300.000 pesetas, con cargo a la partida núm. 5 de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia, y encargar su suministro a la Casa "José de la Macorra", de esta capital, que se compromete a efectuarlo en las mismas condiciones que las fijadas en el pliego que sirvió de base en el concurso convocado al efecto, declarado desierto, por falta de licitadores, en la sesión mencionada.

30 de septiembre de 1965

OBRAS PUBLICAS

316. Aprobar proyecto de reforma de la instalación de calefacción del ala N. O. de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, de Aranjuez, por un total importe de 145.551 pesetas, que se abonará con cargo al